

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 29 de Agosto del 2017

Visto el expediente Nº 17 MP-11035 -00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizàn" es una Instituciòn de tercer nivel de atenciòn, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Economicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con documento de visto, mediante Informe Nº-08 -2017 emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizàn, se informa la relación del personal de la salud que laborò permanentemente durante el mes de agosto del 2017, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observacion de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensaciòn económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;



Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relaciòn se adjunta, desempeñò funciones de manera permanente en el puesto de atenciòn en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensaciòn económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Sevicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administraciòn;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso. C) Del Reglamento de Organizaciòn y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizàn" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- **APROBAR** la relaciòn nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Periodo del 01/08/2017 al 31/08/2017 a los servidores que a continuaciòn se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
BERNAL VERGARA JHENY DALIA	MEDICO ESPECIALISTA	450.00



CASCOS V. EMARV/VE.C.
 Dirección: 4
 Dirección General
 O.E.A.
 Interceidos
 Remuneraciones
 Control de Asistencia
 Legales
 Secretaria



~~MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Herminio Valdizan
 Dr. Carlos Alberto Saavedra Casallo
 Director General
 C.M.F. N.º 1884 R.N.E. 8818~~

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Artículo 2º Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Herminio Valdizan"

SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES

300.00	ENFERMERA / O ESPECIALISTA	ENFERMERA / O ESPECIALISTA	CORDOVA MENIZ DE ARANDA ESTHER VI
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	PEÑA NAVARRO NORMA CECILIA
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	VILLEGAS CCATAMAYO NANCY LINA
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	VERA CABRERA GLORIA
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	CORONADO RODRIGUEZ MARIA HORTEN
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	ZEGARRA LEON NADIA LIANY
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	CALDERON DE VILCHEZ ANA MARIA
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	GARAY AGURTO HILDA VIRGINIA
300.00	ENFERMERA / O	ENFERMERA / O	ROMERO VERASTEGUI GRACIELA IRENE
300.00	TRABAJADOR / A SOCIAL	TRABAJADOR / A SOCIAL	RAMOS LORENZO NELY EULALIA
300.00	TRABAJADOR / A SOCIAL	TRABAJADOR / A SOCIAL	ROJAS GARCIA ELENA MAURA
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	LA TORRE GUEVARA OLGA CORINA
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	PEREZ VIZARETA LUIS ALBERTO
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	PORRAS VENEGAS LUZMILA
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	GARRO MUÑOZ WALDO CESAR
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	CASAS SILVA ELMER
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	ARIAS RAMON ERICA ADELA
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	PONCE MALAVER ANTONIO
150.00	ASISTENTE PROFESIONAL I	ASISTENTE PROFESIONAL I	ALVAREZ GRAJEDA ANA MARIA
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	ENCISO HUAMANI JOSE
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	CONDEZO HURTADO JOSE JUAN
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	LOJA ALVA ORLANDO
150.00	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	HUARCAYA FLORES MARIA LUISA
150.00	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	TORRES BULEJE DEMETRIO

